

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.247

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 1987, conforme al art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procedió al nombramiento de

los siguientes miembros de la Corporación Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, D. David Hernáiz Caballero

Segundo Teniente de Alcalde, D. José María Pérez Tricio

Tercer Teniente de Alcalde, D. José Luis Barrasa Aguado

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del citado reglamento.

El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA Dirección Regional de Tributos

Notificación

III.A.395

Por la presente, se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos".

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el

Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Adquisición bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: M^a Antonia García Fernández Moreda C/ San Antonio, 3. Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1986

A ingresar: 15.925

Año contraído-nº liquidación: 1987-T014120

— Concepto: Adquisición bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: Teresa Sáenz de Navarrete. C/ Ricardo Soriano, 26. Marbella (Málaga).

Ejercicio, período, fecha: 1987

A ingresar: 4.287

Año contraído-nº liquidación: 1987-TO 0636

— Concepto: Adquisición bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: M^a Inmaculada García Julián. C/ Lardero, 3. Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1986

A ingresar: 1.324

Año contraído-nº liquidación: 1987-TO 14250

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 21 de diciembre de 1987.— Oficina de Tributos.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los municipios de Aguilar del Río Alhama, Autol, Cornago, Grávalos, Hormilla, Hormilleja, Muro de Aguas, Navajún, San Asensio, Torremontalbo, Uruñuela, Valdemadera y Villarroya, de Cenicero, Huércanos, Nájera y Quel y de Arnedo

III.B.668

Por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los municipios de Aguilar del Río Alhama, Autol, Cornago, Grávalos, Hormilla, Hormilleja, Muro de Aguas, Navajún, San Asensio, Torremontalbo, Uruñuela, Valdemadera y Villarroya (sesión de fecha 14.7.87), de Cenicero, Huércanos, Nájera y Quel (sesión de fecha 17.9.87) y de Arnedo (sesión de 22.10.87).

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como las bases impositivas y liquidables se expondrán en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana, ubicado en la planta 1ª de la Delegación de Hacienda.

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los mismos puedan interponer.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados conforme dispone el art. 270 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. de 22 y 23 de abril).

Logroño, 21 de diciembre de 1987.— El Jefe del Servicio, Antonio Cualladó Gutiérrez.— VºBº El Gerente Territorial, Felipe Fernández Veilla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Panaderías de La Rioja

III.B.664

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Panaderías de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 4-12-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 9-12-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA 1987, DE APLICACION PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

CAPITULO I.— NORMAS GENERALES

Artículo 1º: Partes que lo conciertan y ámbito funcional.— El